Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1520 /2.022 I.

VISTO: 12 SEP 2022

El proceso de Contratación Directa N° 33/21 para el *"ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" - ID 416425;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante". -*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 1 de setiembre de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación, en su parte conclusiva expresa:

6. RECOMENDACIÓN

En este estado, el oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. *Declarar Desierto el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/22: "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)" ID 416425, por los argumentos expuestos en el presente informe; y*

2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 6.336, de fecha 5 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /520 /2.022 I. 12 SEP 2022

conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30° Inc. b); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 33/21 para el *"ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" - ID 416425.*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal